Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 184: ACADEMIA POLITÉCNICA MILITAR

Santiago, 14 de enero de 2013

En su sesión N°601, de fecha 31 de octubre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional, los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por la Academia Politécnica Militar; el Informe de Evaluación Externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Academia Politécnica Militar por encargo de la Comisión; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa enviadas por la Institución y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Academia Politécnica Militar se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado.

2. Que, con fecha 08 de julio de 2011, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna de la Academia Politécnica Militar.

3. Que, entre el 13 y el 15 de junio de 2012, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con la Academia.

COMISIÓN NACIONAL SECRETARIA EJECUTIVA CHILE DE ACREDITACIÓN

4. Que, con fecha 20 de junio de 2012, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.

5. Que, con fecha 14 de agosto de 2012 el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa referido a cada una de los ámbitos evaluados, el cual, acorde al artículo 21° de la Ley N° 20.129 no fue rechazado por la Comisión.

6. Que, con fecha 24 de agosto de 2012 el Evaluador Extranjero emitió el Informe de Evaluación Externa referido a los ámbitos evaluados, el cual, acorde al artículo 21° de la Ley N° 20.129 no fue rechazado por la Comisión.

7. Que, dichos informes fueron enviados el día 30 de agosto de 2012 a la Academia Politécnica Militar para su conocimiento y eventuales observaciones.

8. Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2012, la Academia Politécnica Militar informo que no tenía Observaciones a los Informes de Evaluación Externa elaborados por el Comité de Pares Evaluadores.

9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 601, de fecha 31 de octubre de 2012.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que puedan contener el Informe de Autoevaluación Interna, los Informes de Evaluación Externa, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento "en base a la ponderación de los antecedentes recabados", pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.

2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

SECRETARIA EJECUTIVA CHILE

Proceso de Autoevaluación Interna:

La Academia Politécnica Militar desarrolló un proceso de autoevaluación que contó con diferentes niveles de participación tanto de sus directivos como de sus académicos. A partir de este proceso, la Institución elaboró un informe descriptivo, que incorpora datos de los últimos cinco años y que fue parcialmente difundido entre la comunidad académica.

Gestión Institucional

- La Academia cuenta con propósitos, metas y objetivos claramente definidos. Estas definiciones se derivan de los principios y valores en que se sustenta el Ejército de Chile y son concordantes con su misión, visión, estrategia y proyecto educativo.

- La Institución presenta una estructura adecuada a las funciones que desarrolla, la que está marcada por la gestión vertical propia de la cultura militar.

- Los Oficiales que dirigen la Academia son profesionales idóneos y cuentan con las competencias requeridas para ejercer sus cargos, constituyendo un apoyo relevante para la gestión de la Institución. No obstante lo anterior, la rotación tanto de este personal directivo como de los docentes es alta, lo que puede afectar el proceso de mejora continua de la Institución.

- La disponibilidad de recursos materiales y financieros se ajusta a los requerimientos de la Academia y a la decisión de los mandos superiores del Ejército. Si bien en términos de infraestructura existe un proyecto aprobado que le permitirá adecuar sus instalaciones de acuerdo a su nuevo proyecto curricular, éstas no estarán disponibles antes del egreso de la primera cohorte formada con este nuevo curriculum

- La Academia cuenta con un Plan Estratégico que adecua la estructura a los requerimientos actuales, para el cumplimiento de la misión y objetivos

SECRETARIA EJECUTIVA CHILE

establecidos. La Institución demuestra, además, capacidad para realizar ajustes para mejorar su calidad y avanzar en el logro de sus propósitos, dentro de las posibilidades que le entrega su dependencia institucional. Sin embargo, los cambios de procesos en general son lentos, considerando que la toma de decisiones en este caso le corresponde a niveles superiores de la conducción militar.

- La Institución dispone de información de los procesos involucrados en la gestión institucional, entregando garantías del cumplimiento de los procedimientos previamente establecidos.

Docencia de Pregrado

- El diseño de la carrera de Ingeniero Politécnico Militar tiene propósitos claros respecto de su población objetivo y las características de la docencia, destacando el compromiso con las innovaciones curriculares y con el cumplimiento de criterios de calidad tanto para la revisión de programas existentes como para la definición de la oferta académica. La determinación de los cupos anuales para cada una de las especialidades depende de instancias superiores del Ejército de acuerdo a las necesidades de especialización requerida, en estas definiciones no participa la Institución. La Academia presenta algunas deficiencias en infraestructura y equipamiento para aplicar integralmente la formación basada en competencias, especialmente salas de clases y espacios para experiencias de laboratorios.

- La ACAPOMIL cuenta con políticas para asegurar la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje. En este sentido, dispone, por ejemplo, de un manual para el control de la gestión educativa pero debe generar los mecanismos que le permitan contar con evidencias de su aplicación sistemática.

- Existe una alta rotación de los docentes debido a las características de la organización de la que forman parte. Si bien este grupo cuenta con las calificaciones técnicas para cumplir sus funciones, es necesario desarrollar un programa de capacitación orientado a mejorar sus habilidades en aspectos docentes y particularmente en metodologías basadas en competencias. En este sentido, resultaría conveniente que la Institución instale un sistema de gestión

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
CHILE

docente como parte del Sistema de Gestión Educativo, dado que no existe una carrera académica formal.

- La academia ha desarrollado sistemas de selección, inducción y apoyo a sus estudiantes. Registra buenos niveles de eficiencia de su proceso formativo y presenta indicadores de titulación oportuna adecuados. A pesar de que un gran número de egresados se desempeña en el Ejército, no existe un mecanismo formal de seguimiento a los egresados que permita retroalimentar la formación y detectar necesidades de capacitación o educación continua, más aun considerando que los egresados jubilan a mediana edad y deben reinsertarse en la vida civil.

- La Academia vincula la formación y la investigación durante todo el proceso de instrucción, siendo ésta una de las estrategias metodológicas utilizadas por los académicos para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, especialmente en los cursos superiores. Los temas de análisis para las memorias de titulación son asignados por la Academia o solicitados a las altas reparticiones del Ejército de acuerdo a las líneas de investigación definidas.

VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Academia Politécnica Militar cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la gestión institucional y docencia de pregrado.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Academia Politécnica Militar en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado, por un período de 5 años, desde el 31 de octubre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2017, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.

3. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley Nº 20.129 y en la Ley Nº 19.880.

SECRETARIA EJECUTIVA CHILE

4. Que, la Academia Politécnica Militar durante la vigencia del período de acreditación, deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos y sustanciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 17, de fecha 5 de septiembre de 2012.

SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN